

ACTIVIDAD ACADÉMICA:

**TÉCNICAS LEGISLATIVAS.**

CLAVE:

MODALIDAD:

CURSO.

CARÁCTER:

OBLIGATORIO.

TIPO:

TEÓRICO.

NIVEL:

MAESTRÍA.

CRÉDITOS:

6

HORAS TEÓRICAS POR SEMANA: 3

HORAS TEÓRICAS POR SEMESTRE: 48

---

**OBJETIVO GENERAL DEL CURSO.**

Al término de éste el alumno:

Comentará, acerca de las vías a través de las cuales se crean las normas de derecho, tanto generales y abstractas como singulares y concretas, valorando la aplicación que de la técnica jurídica para ello se hace por los órganos competentes.

## **UNIDAD I. TÉCNICA JURÍDICA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Diferenciará los elementos que integran la técnica jurídica propia de la interpretación de la creación y de la aplicación de las normas.

- 1.1 Interpretación de normas.
- 1.2 Creación de normas.
- 1.3 Aplicación de normas.

TIEMPO ESTIMADO: 12 HORAS.

## **UNIDAD II. CREACIÓN DE NORMAS GENERALES Y ABSTRACTAS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Describirá el procedimiento que conlleva la creación de normas generales y abstractas, delimitando doctrinal, jurídica y prácticamente cada etapa.

- 2.1 Leyes.
- 2.2 Códigos.
- 2.3 Reglamentos.
- 2.4 Planos.

TIEMPO ESTIMADO: 18 HORAS.

## **UNIDAD III. CREACIÓN DE NORMAS SINGULARES Y CONCRETAS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Identificará las fuentes de creación de las normas singulares y concretas, vinculándolas con los órganos competentes para ello y el procedimiento que las conlleva.

- 3.1 Sentencias.
- 3.2 Revoluciones.
- 3.3 Laudos.
- 3.4 Recomendaciones.
- 3.5 Dictámenes.

TIEMPO ESTIMADO: 18 HORAS.

## BIBLIOGRAFÍA.

### BÁSICA.

- ACQUARONE, Lorenzo. Prolusine al Seminario nazionale di studio: "Produzione legislativa e analisi di fattibilit... delle leggi", *Quaderni Regionali*, Napoli, Italia, Anno XV, no. 3, Luglio-Settembre, 1996.
- ALCALÁ ZAMORA Y CASTILLO. Niceto. *Derecho Procesal Mexicano*, 2a. ed., México, Porrúa, 1985.
- ARELLANO GARCÍA, Carlos. *Práctica jurídica*, 3a. ed., México, Porrúa, 1991.
- BÉJAR A., Luisa. "El quehacer legislativo", *Asamblea*, México, vol. 2, no. 18, julio, 1996,
- FIX ZAMUDIO, Héctor y OVALLE FAVELA, José *Derecho procesal, Introducción al estudio del derecho mexicano*, México, UNAM, 1982.
- GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo *Introducción al estudio del derecho*, 4a. ed., México, Porrúa, 1991.
- GUERRA AGUILERA, José Carlos. "De un acto legislativo lesivo y defectuoso; o cómo legislar por medio de la ilegítima fe de erratas", *Alegatos*, México, no. 33, mayo-agosto, 1996.
- MUÑOZ MACHADO, Santiago. *Cinco estudios sobre el poder y la técnica de legislar*, Madrid, Civitas, 1986.
- MEEHAN, José H. *Teoría y Técnica Legislativas*, Buenos Aires, Depalma, 1976.
- OVALLE FAVELA, José. "La sentencia: estructura lógica y principios", en *Revistas del Supremo Tribunal de Justicia de Durango*, nos. 20 y 21, México, octubre, 1985, marzo 1986.
- VILLORO TORANZO, Miguel. *Introducción al Estudio del Derecho*, 9a. ed., México, Porrúa, 1990.

### COMPLEMENTARIA.

- ALEGRE AVILA, Juan Manuel. "Discrecionalidad técnica y control judicial: la revisión jurisdiccional de los juicios técnicos de los tribunales y comisiones de selección para el acceso a la función pública", *Revista Vasca de Administración Pública*, España, no. 42, Mayo-

Agosto, 1995.

ALCHOURRÓN, C. Y  
BULYGIN, E.

“Sobre el concepto de orden jurídico”, en *Revista Crítica*, número 23, México, UNAM, 1976.

CASTILLO Y LARRAÑAGA, José y  
DE PINA, Rafael.

*Derecho procesal civil*, 19a. ed., México, Porrúa, 1990.

OVILLA MANDUJANO, Manuel.

“Derecho procesal constitucional” en: *75 aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Porrúa, 1992.

PATTARO, Enrico.

*Applicazione e Tecnica Legislativa*, Italia, 1997.

SENADO DE LA REPÚBLICA  
UNAM.

*Política y Proceso Legislativo. Coloquio*, Porrúa, México, 1985.

### SUGERENCIAS DIDÁCTICAS.

Exposición del maestro.	(X)	Exposición audiovisual.	(X)
		Seminarios.	(X)
Lecturas obligatorias.	(X)	Trabajos de investigación.	(X)
Mesas redondas.	(X)	Discusión de casos reales en grupo.	(X)
Proyección de láminas y acetatos.	(X)	Investigación de campo.	( )
Conferencia por profesores invitados.	(X)	Philips 6-6.	(X)
Lluvia de ideas.	(X)	Técnica de panel.	(X)
Técnica del debate.	(X)	Solución de casos prácticos por los alumnos.	(X)
OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR.	(X)		

El titular de la actividad académica podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquéllas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos de la materia, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo el maestro, en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos, mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del programa.

De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar a maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer su curso.

### SUGERENCIAS DE EVALUACIÓN.

Exámenes parciales.	(X)	Trabajos y tareas fuera de clase.	(X)
Exámenes finales.	(X)	Participación en clase.	(X)
Asistencia a prácticas.	( )	Concurso entre los alumnos sobre un(os) tema(s) a desarrollar.	(X)
Asistencia a clases.	(X)		
Presentación de un trabajo monográfico.	(X)	OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR.	(X)

De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la actividad académica determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.

	PORCENTAJE
Exámenes parciales.	35%
Practicar dos exámenes como mínimo durante el curso.	
Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados.	15%
Elaboración de una tesina.	50%
La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la Cátedra.	

Esta actividad académica puede ser impartida por un Doctor en Derecho o Maestro en Derecho.